Petropar ñanemba e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Tajapo ñande raperã ko aga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

ADENDA Nº 1

AL CONTRATO PR/EJ Nº 961/17

Celebrado el día 31 del mes de julio del año 2018, entre **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, domiciliada en Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6 representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INFOCENTER S.A.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80023118-0, domiciliada en Av. España Nº 2287, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ**, con C.I. Nº 682.050, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR / EJ N° 961/17 del 22 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 32/2017 para la "Adquisición de Software Integrado de Gestión Empresarial, Infraestructura e Implementación", con el ID N° 336.073, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el plazo de entrega del Contrato por noventa (90) días.

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:
LAS PARTES acuerdan que la adenda no representa ningún costo adicional para la Contratante.

CLÁUSULA CUARTA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / EJ Nº 961/17 del 22 de diciembre de 2017, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1, al Contrato PR / EJ Nº 961/17 del 22 de diciembre de 2017, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

COPIA PARA LA D.O.C.

Sra. LIDIA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ
PROVEEDOR
INFOCENTER S.A.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar